

Artículo 1.- El Lic. Fulgencio Espinal queda designado Secretario de Estado de la Presidencia.

Artículo 2.- El Dr. José Martínez Castillo queda designado Administrador General de la Lotería Nacional.

Artículo 3.- La señora Rosa Arvelo de Messina queda designada Directora Ejecutiva del Instituto de Estabilización de Precios.

Artículo 4.- El Lic. Freddy Domínguez queda designado Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

Artículo 5.- El Lic. Angel Reyes Pichardo queda designado Administrador General del Banco Agrícola.

Artículo 6.- El Lic. Manuel de Jesús Estrella Polanco queda designado Sub-administrador General del Banco Agrícola.

Artículo 7.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 8.- Quedan derogados el Artículo 1 de los Decretos Nos. 2 y 8, el Artículo 2 del Decreto No. 9 y el Artículo 3 del Decreto No. 26 del 16 de agosto de 1982, el Artículo 2 del Decreto No. 1839 del 24 de febrero de 1984, el Artículo 1 del Decreto No. 2234 y el Decreto No. 2236 del 17 de agosto de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 74-86 que nombra al Lic. Luis Márquez, Miembro de la Comisión Hípica Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 74-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- El Lic. Luis Márquez queda designado Miembro de la Comisión Hípica Nacional.

Artículo 2.- El Lic. Luis Márquez deberá cumplir con la disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No. 808 de fecha 25 de febrero de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986); año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 75-86 que nombra al Lic. Ernesto Núñez, Subdirector Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 75-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- El Lic. Ernesto Núñez queda designado Subdirector Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios.

Artículo 2.- El Lic. Ernesto Núñez deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.